



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1995

V Legislatura

Núm. 195

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 193

celebrada el miércoles, 27 de diciembre de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 117.1, de 16 de mayo de 1995 (número de expediente 121/000098) 10319
- Proyecto de Ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 121.1, de 26 de junio de 1995 (número de expediente 121/000105)..... 10323
- Proyecto de Ley de creación de determinadas entidades de derecho público. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 123.1, de 4 de julio de 1995 (número de expediente 121/000107)..... 10324
- Proyecto de Ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía. «Boletín

	Página
Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 126.1, de 31 de julio de 1995 (número de expediente 121/000110).....	10325
— Proyecto de Ley del voluntariado. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 127.1, de 11 de agosto de 1995 (número de expediente 121/000112).....	10330
— Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el padrón municipal. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 131.1, de 30 de septiembre de 1995 (número de expediente 121/000116).....	10337
— Proyecto de Ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 139.1, de 21 de octubre de 1995 (número de expediente 121/000123)	10337

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

Página

Enmiendas del Senado **10319**

Página

Al proyecto de ley de protección jurídica del menor y modificación parcial del Código Civil..... **10319**

*Para fijación de posiciones intervienen el señor **Mardones Sevilla** (del Grupo de Coalición Canaria); las señoras **Alemany i Roca** (del Grupo Catalán, Convergència i Unió); **Urán González** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya); **Barrios Curbelo** (del Grupo Popular), y **Del Campo Casasús** (del Grupo Socialista).*

Página

Al proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía..... **10323**

*Para fijación de posición interviene el señor **Mardones Sevilla** (del Grupo de Coalición Canaria).*

Página

Al proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público **10324**

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Albistur Marín** (del Grupo Mixto), y **Mardones Sevilla** (del Grupo de Coalición Canaria).*

Página

Al proyecto del ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía..... **10325**

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Carrera i Comes** (del Grupo Catalán, Convergència i Unió); **Martínez Blasco** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya); **Gilet Girart** (del Grupo Popular), y **Roncero Rodríguez** (del Grupo Socialista).*

Página

Al proyecto de ley del voluntariado **10330**

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor **Mardones Sevilla** (del Grupo de Coalición Canaria); la señora **Alemany i Roca** (del Grupo Catalán, Convergència i Unió); el señor **Vázquez Romero** (del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya); la señora **Sainz García** (del Grupo Popular), y la señora **Fernández Sanz** (del Grupo Socialista).*

Página

Al proyecto de ley por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el padrón municipal..... **10337**

Página

Al proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas..... **10337**

*El señor **Presidente** informa que respecto a las enmiendas del Senado a estos dos proyectos de ley no hay solicitudes de palabra, por lo que se procederá directamente a su votación en el momento oportuno.*

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado a los diferentes proyectos de ley que integran el orden del día de la sesión.

Se levanta la sesión a las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

ENMIENDAS DEL SENADO

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto único del orden del día, enmiendas del Senado.

¿Grupos que desean fijar su posición en relación con el proyecto de ley de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición en relación con las enmiendas al proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía? **(Pausa.)**

Enmiendas al proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Enmiendas al proyecto de ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Enmiendas al proyecto de ley del voluntariado. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Enmiendas al proyecto de ley por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el padrón municipal. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Enmiendas al proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

— AL PROYECTO DE LEY DE PROTECCION JURIDICA DEL MENOR Y DE MODIFICACION PARCIAL DEL CODIGO CIVIL (Número de expediente 121/000098)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición de Coalición Canaria, que va a dar un voto positivo a todas y cada una de las enmiendas a este proyecto de ley orgánica de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que nos remite el Senado.

Valoramos positivamente todo el texto del proyecto, tal como va a quedar tras la aprobación de estas enmiendas. Consideramos que este texto viene a cerrar todo un programa de legislación en cuanto a protección de la infancia, del menor, que se empezó a hacer

con el temprano gobierno parlamentario y democrático de UCD, tanto respecto a la legislación interna de nuestro país como suscribiendo los acuerdos... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones.

Señorías, guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto a las enmiendas del Senado —quitando aquellas que son puramente de corrección técnica y gramatical, que contribuyen a dar un poco más de claridad a la lectura del texto y su interpretación jurídica—, queremos destacar las siguientes, a las que, como he dicho, prestamos nuestro apoyo.

En primer lugar, la enmienda al artículo 7, que introduce que las asociaciones infantiles y juveniles puedan obligarse civilmente y a las que se les dice que deben haber nombrado, de acuerdo con sus estatutos, un representante con plena capacidad de obrar.

Queremos destacar, asimismo, la enmienda al artículo 10, que viene a admitir el controvertido tema del reconocimiento de los menores extranjeros, que muchas veces ha dado origen a contenciosos de tipo judicial en relación con terceros países.

Nos parece oportuna también la enmienda del Senado que crea la nueva disposición final vigésima al introducir la figura de la tutela del Ministerio fiscal para las figuras de tutela o de guarda de los menores como garantía jurídica de los mismos frente a todo tipo de interpretación, por partes sesgadas, de la legislación procesal.

Como bien he dicho, este proyecto se inspira —de ahí la satisfacción de Coalición Canaria al poder colaborar con su voto a la aprobación definitiva del mismo— en la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, que esta Cámara convalidó en 1990, con la ratificación correspondiente del Gobierno. Me consta además —y esto es para reconocerlo también en el haber del Gobierno— la labor de penetración de esta doctrina y de esta ideología que ha venido realizando la señora Ministra, doña Cristina Alberdi, aquí presente, y su Departamento. Señora Ministra, tengo que felicitarle por lo que ha sido una línea constante de cooperación con los grupos parlamentarios. Creo que en el proyecto de ley de protección del menor, como anteriormente habíamos hecho en grandes debates sobre modificación de nuestras leyes en lo relativo a la protección de la infancia (en televisión, en el cine, en espectáculos, etcétera), ha existido un espíritu, un ambiente y un clima de convergencia y de coincidencia, auspiciado por su talante, señora Ministra, para llegar al consenso. De ahí la naturalidad, sin ningún tipo de polémica, con que

esta ley, incluso con las enmiendas del Senado, llega hoy a la Cámara.

Como bien reconoce el propio preámbulo del proyecto de ley, la Ley 11, de 1989, estableció el régimen de la patria potestad existente en el matrimonio, todo un concepto doctrinal que parece que no tiene nada que ver con lo que ahora estamos tratando (con la tutela, etcétera) pero que sí lo tiene puesto que con esa Ley 11/1981, por fin, empezamos a reconocer en nuestro ordenamiento jurídico la supresión de la distinción entre filiación legítima e ilegítima, porque todavía nos encontramos con secuelas psicológicas en la adopción de los niños y en la protección del menor por aquello de ser hijos legítimos o ilegítimos, ya que parece que el juez daba un tratamiento distinto a unos y otros cuando se tenía que sacar a un niño o a una niña de una inclusa para el proceso de adopción. Creo que esto es digno de destacar puesto que consagra un principio de respeto democrático a lo que es toda esta doctrina. Y qué decir de las profundas modificaciones que en este texto se contienen, porque no se trataba de hacer una pura ley programática y declarativa para su aplicación en un principio de filosofía del Derecho por los tribunales de Justicia o por los jueces y fiscales encargados de la cuestión, sino que precisamente lo más importante de esta ley, junto a su doctrina ideológica, son las modificaciones instrumentales que hacen del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin esas modificaciones, que este nuevo texto del proyecto de ley trae, mal hubiéramos podido aplicar esos principios ideológicos de coincidencia y de consenso a los que hoy hemos llegado. Por tanto, los tribunales de justicia, los señores jueces-magistrados y los fiscales van a contar con el instrumento legal ya adaptado en su técnica procesal para reconocer precisamente todos estos derechos. Porque para reconocer judicialmente las situaciones de riesgo y desamparo de un menor era necesario que precisamente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil estuvieran al servicio de estas ideas y no como hasta ahora, que parecía una barrera que hacía que muchos magistrados dijeren: sí, yo haría esto, pero a mí me está limitando en este momento la aplicación de la ley, porque yo me tengo que remitir a lo que dice en su texto articulado tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por todas estas razones y por las obviedades que no repito, no por obviedades sino por su reiteración, ya que prácticamente están todas recogidas en el texto del proyecto, Coalición Canaria se siente satisfecha de dar su apoyo a todas las enmiendas y, por tanto, a todo el espíritu y el texto que trae el proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Alemany.

La señora **ALEMANY I ROCA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, ante todo quisiera expresar la satisfacción de nuestro Grupo ante la aprobación del proyecto de ley de protección jurídica del menor y modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tal como ha quedado denominada después de la aprobación de una enmienda presentada por nuestro Grupo.

La necesidad de crear un cuerpo legislativo que proporcione asistencia especial a los menores ha sido insistentemente defendida por nuestro Grupo Parlamentario. Así constaba en nuestro programa electoral, en el que, basándonos en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, nos proponíamos que se elaborara una ley para la defensa de los derechos del menor que permitiese aplicar con mayor eficacia tal convención. Asimismo, nos proponíamos crear un marco legal que fuera más favorable para la adopción y el acogimiento familiar. Este proceso lo hemos llevado a cabo también en Cataluña, donde se aplica la Ley 37/91, de 30 de diciembre, de Protección de los Menores Desamparados y de la Adopción, posteriormente modificada por la Ley 8/95, de 27 de julio, de Atención y Protección de los Menores y Adolescentes. En esta ley se estableció ya lo que en este proyecto se introduce como innovación. Nos referimos a la figura del acogimiento preadoptivo como paso previo a la adopción. Así pues, satisfacción del Grupo Catalán de Convergència i Unió en un doble sentido: por la renovación del ordenamiento jurídico en materia de menores, consolidando el cumplimiento del mandato constitucional y, a la vez, por el cumplimiento de nuestro propio programa.

El proyecto de ley inicial ha sido sustancialmente mejorado durante el trámite parlamentario con la aportación de los distintos grupos políticos. A nuestro Grupo le han sido aceptadas la mayoría de las enmiendas, buena parte de las cuales estaba encaminada a mantener el respeto de las competencias de las comunidades autónomas en materia de protección y asistencia a menores y de adopción y acogimiento familiar, de acuerdo con el Convenio de La Haya, ratificado recientemente por el Estado español.

La aprobación de este proyecto de ley supone un paso más hacia la modernización del cuerpo legislativo, adaptándolo a las nuevas situaciones y necesidades sociales. Este es el caso, por ejemplo, del incremento de la adopción internacional, lo cual precisa de legislación al respecto, a fin de evitar el tráfico ilegal de menores y asegurar sus derechos y su bienestar.

En los últimos meses esta Cámara ha aprobado leyes fundamentales. A éstas quiero sumar la que hoy se está debatiendo, puesto que un sistema democrático debe proporcionar ayuda y amparo a los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad. Para legislar acerca de la protección jurídica de los menores era absoluta-

mente necesaria la aportación constructiva de todos los grupos políticos de esta Cámara, poniendo por encima de cualquier otra posible consideración las verdaderas necesidades y los derechos de los propios menores. Esta ha sido la actitud mayoritaria, y la ley que hoy aprobamos es el producto final de la labor serena, de la labor consciente de los grupos políticos presentes en esta Cámara.

Señorías, señor Presidente, señora Ministra, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió votará a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alemany.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hoy es un día en el que todos los grupos parlamentarios nos debemos felicitar por haber sido capaces de mejorar hasta tal punto el proyecto de ley remitido por el Gobierno que casi, casi, es irreconocible, señora Ministra. El esfuerzo que se ha hecho por parte de los grupos parlamentarios y, en definitiva, el esfuerzo que hizo el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de presentar una enmienda de totalidad en la que se recogían derechos de los menores para que se pudieran desarrollar con esta ley, hace que hoy estemos diciendo que vamos a aprobar unas enmiendas que vienen del Senado que mejoran el texto remitido por el Congreso y que nos permiten tener una legislación que desarrolla derechos de los menores que no estaban bien recogidos en nuestro ordenamiento jurídico. Además, nos van a permitir regular de una manera muchísimo mejor, no solamente la adopción nacional, sino también la adopción internacional.

Quiero hacer mención desde esta tribuna a una enmienda que viene del Senado, que es muy importante, al recogerse en su articulado y no en una disposición final, según el texto del Congreso, los derechos de los menores extranjeros, aun estando en una situación de ilegalidad en nuestro país. Es muy importante que a estos menores, desde la Administración pública, aunque estén en una situación de ilegalidad, se les pueda reconocer el derecho a la educación y a la salud, que son tan importantes como el derecho a la vida.

Por lo tanto, señorías, creo que nos podemos felicitar hoy porque el Senado, en la disposición adicional vigésima de este proyecto, haya reconocido al Ministerio fiscal la capacidad de poder resolver en un mismo expediente todas aquellas situaciones de riesgo que puedan afectar a un menor. Es necesario que los menores se encuentren el menor tiempo posible en situación de riesgo y de desamparo y que la Administración pública sea lo suficientemente ágil para resolver cuan-

to antes todas estas situaciones que se pueden dar en diferentes lugares o momentos.

Por lo tanto, señorías, el voto de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a ser favorable a las enmiendas que vienen del Senado, es favorable ya a esta ley porque, con algunas modificaciones que introdujo el Grupo Socialista, casi viene a ser la enmienda de totalidad que presentó el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En estos momentos, nuestro ordenamiento jurídico, con respecto a los menores, ha dado un gran paso. También creo que se ha perdido una buena oportunidad para haber hecho realmente una ley de derechos del menor, que recogiera todos los derechos de los menores, pero bien está si no hemos podido llegar más allá. Bueno es que empecemos a caminar en el sentido de recoger los derechos de los menores y que nuestra legislación sea capaz de tener como prioridad el derecho del menor, la situación del menor, y que toda la legislación que se pueda hacer a partir de estos momentos tenga en cuenta esta ley, la Convención de los Derechos del Niño y que los menores son precisamente los que menos protección tienen, por ser los más débiles, y que, en definitiva, seamos capaces, señora Ministra, de seguir avanzando en este camino que ya hemos empezado en este Congreso.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la acción que llevó al Grupo Parlamentario Popular a presentar la interpelación urgente, en abril de 1994, fue la ausencia de un marco jurídico adecuado —ya lo he dicho en anteriores ocasiones—, regulador de la problemática del menor. No existía una ley de derechos del menor, a pesar de lo que exigía el artículo 39 de la Constitución española y el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño; no existía tampoco una ley de justicia juvenil para recuperar a los menores infractores, a los menores que entran en conflicto social, a pesar de lo que recoge la exposición de motivos de la Ley 4/1992, en la cual se dice que nace como mandato de una sentencia del Tribunal Constitucional que tiene un carácter transitorio y urgente, y que se está a la espera de una nueva ley reguladora de los menores infractores; ley que, por cierto, ni se conoce ni se la espera hasta este momento.

El Gobierno presenta el proyecto de ley de protección jurídica del menor y modificación parcial del Código Civil, que hoy vamos a aprobar definitivamente en esta Cámara, como la ley de derechos del menor que exigía el Congreso debido a la interpelación a la que antes me he referido, y a su posterior moción. Na-

da más lejos —ya lo he dicho en anteriores intervenciones—, no es la ley de derechos del menor que esperábamos. La ley de derechos del menor como texto global regulador de derechos y libertades del menor, en este momento no existe en España. Este proyecto de ley sólo intenta modificar y ampliar. Mejora el sistema de adopción del Código Civil, pero a pesar de que permite, durante su tramitación, adornar este texto —así lo ha hecho constar la portavoz de Izquierda Unida— con unas pequeñas incrustaciones de derechos, no lo convierte, ni mucho menos, en una ley de derechos del menor. Así lo recogía la propia Ministra de Asuntos Sociales y la memoria justificativa que acompañaba este proyecto de ley.

Sufrimos —lo ha dicho la anterior interviniente— una gran decepción cuando nos llegó el proyecto de ley, ya que no es una auténtica ley de derechos del menor. Señora Ministra, ello me lleva a reiterar lo que dije cuando defendí la interpelación del Grupo Popular: que el Gobierno, el Grupo Socialista sólo se mueve en base a estímulos electorales y que si los problemas del menor no se resuelven es porque el menor no tiene derecho a voto.

Se ha mejorado ostensiblemente este proyecto de ley en el debate y tramitación en esta Cámara con diferentes enmiendas de los grupos parlamentarios, puesto que su contenido era muy exiguo. Una primera parte, con catorce artículos, regulaba determinados aspectos de la protección del menor y una segunda parte, con veinte disposiciones finales, modificaba dieciséis artículos del Código Civil, creaba uno nuevo, el 173 bis, pero siempre en materia de adopción.

En este texto bastante mejorado y que ha sido respetado a su paso por el Senado, nos sorprenden que dos enmiendas: una presentada por el Grupo de Convergència i Unió y otra por el Grupo Popular, han sido modificadas por unas enmiendas del Grupo Socialista que han desvirtuado y anulado totalmente la finalidad perseguida por nuestras enmiendas. Me estoy refiriendo a la enmienda número 59, de Convergència i Unió, que recogía la competencia de las comunidades autónomas en materia de adopción internacional, añadiendo un párrafo segundo al artículo 14 del antiguo texto del proyecto de ley, y a la enmienda número 88, del Grupo Popular, mediante la cual se recogía que cuando la Administración pública asumiera la tutela de los menores extranjeros abandonados en territorio español, ello conllevaría la residencia legal. Sorprendentemente, como digo, dos enmiendas del Grupo Socialista apoyados por el resto de los grupos del Senado con excepción del Grupo Popular, han desnaturalizado estas las enmiendas que acabo de mencionar, de tal manera que si leemos el artículo 10 del actual proyecto de ley, a pesar de que la portavoz de Izquierda Unida lo ha alabado bastante, nos encontramos con que los menores extranjeros van a tener derecho a la educación y a la asistencia sanitaria, que ya se recogía porque hemos firmado tratados internacionales al respecto, se les

concederá una documentación acreditativa, pero nunca la residencia legal. Nos parece mentira que esto suceda si tenemos presente los brotes xenófobos y racistas y la poca integración que en este momento tienen nuestros inmigrantes en la cultura española.

En el artículo 25 se regula que respecto a la competencia de las comunidades autónomas en materia de adopción internacional se estará a lo establecido en el Convenio de La Haya, pero como éste no establece nada, nos encontramos con que las organizaciones no gubernamentales van a tener competencias para funcionar como intermediarias en la adopción internacional, pero no así las comunidades autónomas.

El Grupo Popular considera que esto es una constatación de lo que siempre ha perseguido el Grupo Socialista: que este proyecto de ley quedara reducido a su mínima expresión. Ustedes no lo dirán abiertamente porque, en base a la técnica actual de lo políticamente correcto, van a decir que lo que sucede es que no es el momento oportuno, que la expresión jurídica no era la adecuada, que la enmienda no era perfecta, pero lo cierto es que el enriquecimiento de este proyecto de ley, en esta materia, ha quedado anulado. Hay un desencaje histórico, hay un desencaje social, cultural y jurídico en relación al menor.

Si bien este proyecto de ley mejora todo el sistema de adopción, no es menos cierto que deviene, ya desde su nacimiento, en un instrumento inútil para ser una ley de derechos del menor que regule, con una perspectiva global, la problemática del menor.

El Grupo Popular es consciente de que esta materia es compleja y delicada, sobre todo en lo que concierne a un conocimiento global de la misma para buscar vías de solución posibles, realistas y eficaces. Pero que en 12 años no se haya encontrado una solución cierta, realista y eficaz me angustia. Ello nos lleva, señora Ministra, señoras y señores Diputados, a denunciar que, a pesar de la existencia de este proyecto de ley que en materia de adopción es muy positivo, la situación de indefensión del menor va a continuar.

En estas fiestas navideñas a todos se nos llena la boca deseando a nuestros niños y niñas paz y felicidad. Personajes ilustres, famosos, hacen grandes declaraciones al respecto en los periódicos y en las revistas especializadas, lo que me parece interesante y positivo como sensibilización de la opinión pública, pero consideramos que lo ideal, lo eficaz, sería que nos acordáramos de la problemática del menor e intentáramos solucionarla todos los días; que lo eficaz sería que existiera una auténtica legislación que solventara el problema del menor; que lo eficaz sería que existieran unos instrumentos que acercaran al menor necesitado la ayuda y el cuidado suficientes, porque existe una total descoordinación y una ausencia de política preventiva respecto al menor.

Termino, señoras y señores Diputados, en lo que parece que va a ser la última sesión de esta legislatura, diciendo que llegué a la misma con la ilusión de que

elaboráramos una ley de derechos del menor. **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** Habla S. S. de cuentos. Lo entiendo perfectamente, ya he dicho antes que su sensibilidad va unida a los resultados electorales. Lo que está claro, señores Diputados, es que no me voy desilusionada.

Con este proyecto de ley se ha iniciado un importante camino. Si no hemos sido capaces de elaborar una ley de derechos del menor en este momento, quienes nos sustituyan en la próxima legislatura seguro que lo van a hacer. Los revolucionarios que pensaron en un nuevo régimen democrático estimaban que el Parlamento iba a ser un órgano central y supremo donde se iban a elaborar leyes justas y sabias; que los parlamentarios íbamos a ser como las espigas de trigo: firmes en el suelo, duros en la trilla, flexibles al viento y que, además, haríamos pan. En esta legislatura no se ha podido hacer el pan de una ley de derechos del menor, pero estoy segura de que con este proyecto de ley se ha amasado bien la harina y ha fermentado la levadura.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Barrios.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Socialista votará favorablemente todas las enmiendas que ha introducido el Senado en este proyecto de ley.

Realmente, el número de enmiendas no ha sido grande. Y no lo ha sido, señorías, porque el consenso de los grupos políticos en el Congreso, la gran flexibilidad de la que tanto se ha hablado hoy aquí, demostrada por todos, ha introducido ya en esta Cámara un número cualitativa y cuantitativamente importante de mejoras. Mejoras que han supuesto un proyecto de ley que necesitaba pocas alteraciones en el Senado.

Pese a haber recibido este proyecto de ley aportaciones de todos los grupos, aportaciones numerosísimas en proporción a su volumen —posiblemente pocas veces tantas en un proyecto con este número de artículos—, ha introducido mejoras, unas de carácter técnico, ajustando la exposición de motivos a las enmiendas del Congreso o subsanando algunos errores materiales que se habían deslizado en esta Cámara, y otras de mucho más calado. Mejoras profundas que permiten una mejor garantía de los derechos y de la protección del niño; mejoras que en el Senado, lo mismo que sucedió en el Congreso, han venido a enriquecer esta ley con el consenso y con la aprobación de todos los grupos políticos.

Es importante señalar aquí cómo mediante una enmienda transaccional firmada por todos los grupos del Senado se han regulado mejor los derechos de los menores extranjeros aun cuando no residan legalmente en España; se ha garantizado su derecho a la educa-

ción; el derecho a la asistencia sanitaria y a las prestaciones sociales de aquéllos que se encuentran en situación de riesgo o bajo tutela de las administraciones públicas. Además, se han establecido medidas para legalizar la situación de estos niños que aún no tienen residencia legal en España.

También es importante, señorías, la redacción ciertamente más clara que se ha dado al artículo 25.2 del proyecto, relativo a la adopción internacional; una redacción que mantiene la plena competencia de las comunidades autónomas en este campo pero, al mismo tiempo, elimina obligaciones superfluas de estas comunidades de cara a la Administración central, y se ajusta escrupulosamente al Convenio de La Haya, de 29 de mayo de 1993, estableciendo el procedimiento que dicho Convenio regula para la comunicación entre autoridades competentes en lo que se refiere a este tipo de adopción.

También es muy interesante resaltar aquí la nueva disposición final por la que se impone al Ministerio Fiscal la obligación de velar para que en cualquier procedimiento de reclamación frente a las decisiones de las entidades públicas, se resuelvan en un mismo expediente todas las acciones e incidencias que afecten al régimen de tutela o guarda de un mismo menor.

Son modificaciones escasas, es cierto, pero de gran calado, que han venido a mejorar lo que todos pretendíamos mejorar, señorías: el régimen de derechos y de protección de los niños y especialmente de aquellos que se encuentran en situación de riesgo.

Por ello mi Grupo dará su apoyo a todas estas modificaciones y manifiesta también su satisfacción de que en este último trámite de la legislatura hayamos conseguido un objetivo pretendido por toda esta Cámara desde el inicio de ésta y aun desde antes: el doble objetivo de mejorar el desarrollo de los derechos de la infancia, de acuerdo con los principios de la Convención de los Derechos del Niño, y de perfeccionar los sistemas de protección jurídica del menor en situación de dificultad, tanto la protección en primera instancia como los procedimientos de acogimiento y adopción, sea ésta de carácter nacional o internacional.

Reiterando, pues, esta satisfacción, que creo que todos compartimos en el día de hoy, manifiesto también nuestro voto afirmativo, señorías.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Del Campo.

— **AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUIA (Número de expediente 121/000105)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria va a votar favorablemente todas las enmiendas que vienen del Senado —no son muchas— a este proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Queremos destacar, señor Presidente, que Coalición Canaria otorga su apoyo porque la enmienda referida al apartado a) del artículo 6.3 del proyecto contempla un sustancial incremento sobre los 125 millones de pesetas que se habían estipulado en los debates que tuvimos en esta Cámara y que ahora la enmienda del Senado sitúa esta bonificación de los tipos de interés de los préstamos hasta un máximo de 235 millones.

En ese artículo 6 del proyecto, para aquellas explotaciones cuyos titulares ejerzan la actividad a título principal, se reconoce y se mantiene la peculiaridad que, en su caso, contempla el artículo 2 del Real Decreto 1318/1992, de medidas especiales de carácter estructural agrario referidas a las peculiaridades de la Comunidad Autónoma de Canarias. Nuestro voto es coherente precisamente porque este proyecto de ley mantiene la congruencia con el mencionado Real Decreto del año 1992, que reconoce la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este cambio de cifra de 125.000 a 235.000 millones de pesetas, dada la repercusión que ha tenido esta sequía, nos hace inclinarnos a votar favorablemente las enmiendas del Senado. Las disposiciones adicionales quinta, sexta y séptima se refunden en una sola, lo cual contribuirá también a que los informes sobre las consecuencias de los riesgos climáticos estén vinculados, en un texto articulado, a los estudios de viabilidad de los seguros integrales y al plan integral de actuación urgente por esta sequía.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

— AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE DETERMINADAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO (Número de expediente 121/000107)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente. Queremos utilizar este turno como recordatorio de los diferentes planteamientos que hemos venido realizando a lo largo del debate de este proyecto de ley. Se

trata de un proyecto de ley que tendría que haber venido a culminar la política industrial del Ministerio de Industria, una política industrial sobre la que existen muchas luces y muchas sombras también. Ha existido un plan ambicioso que tenía la intención de haber dado la vuelta a una política económica e industrial de los cuatro años pasados, precisamente en la legislatura anterior a la que ahora estamos terminando, que fue una legislatura antiindustrial. Si la legislatura hubiera avanzado más, nos podríamos haber encontrado con la ilusión de haber entrado en un proceso de industrialización, en un impulso industrializador desde el propio Parlamento, pero nos encontramos ante una política que, en sí misma, no por voluntad del Parlamento, queda inconclusa. Los grandes proyectos están inacabados. Me refiero a los del sector energético y también en lo que significa la privatización.

Respecto a la privatización, todavía sigue existiendo una excesiva presencia del Ministerio de Industria en sus previsiones, lo mismo que en el sector energético; sigue existiendo una enorme presencia del sector público cuando lo ideal era haber buscado un equilibrio con una mayor presencia, primero, en la privatización de la gestión y, en segundo lugar, con una mayor participación privada en la propia gestión del sector público.

Hoy, que vamos a dar el definitivo carpetazo con la aprobación de este proyecto de ley, ante los grandes proyectos de crear grupos industriales, podemos decir que nos encontramos todavía sin haber dado el primer paso definitivo y orientativo de lo que puede ser la creación de un sector importante de grandes empresas con participación pública y privada en todo el Estado. Además, también nos encontramos ante privatizaciones realizadas, a nuestro modo de entender, con escasa coherencia. Me refiero, en concreto, a la de Sidenor realizada últimamente.

Esperamos que la mayor participación de las comunidades autónomas en cuyo ámbito existe un sector público empresarial potente, introducida a través de las enmiendas pactadas con el Grupo Catalán y con el Grupo Socialista, pueda permitir reorientar esta política industrial para crear los verdaderos objetivos de mayor participación privada, de mayor gestión privada, lejana a los avatares del cambio político que se pueda producir tras unas elecciones y, sobre todo, más coherencia con una mayor industrialización en los temas que todavía quedan pendientes.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria va a votar favorablemente las enmiendas del Senado a este proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público.

Se han introducido algunas enmiendas de corrección, como, por ejemplo, la relativa al artículo 9 en su apartado 5, que se correspondía con el artículo 8.5 del texto que remitió la Cámara, en la que se evita expresiones coloquiales como hablar de las cláusulas de blindaje y se utiliza un léxico más acorde con el Derecho y con los textos legislativos.

Queremos destacar, señor Presidente, que consideramos esta ley globalmente positiva e interesante y ya tuvimos ocasión de intervenir sobre la misma apoyando los principios rectores e inspiradores cuando se debatió aquí. No cabe duda de que también el Senado ha tenido en consideración sus prerrogativas y algunas de las enmiendas, como las dirigidas al artículo 12.5 nuevo (que se corresponde con el 11.5 antiguo) o al 15 que salió de la Cámara, hoy 16, que vienen a reconocer las competencias del Senado para que tenga conocimiento puntual de los informes que se le remitan. Posiblemente esto obligará en su día a reformar la composición, porque no sería lógico duplicar los informes cuando tal vez con una Comisión Mixta se pudiera resolver, aunque no es el caso de esta ley.

De las enmiendas que ha remitido el Senado queremos destacar, porque nos parece positivo —y con esto termino, señor Presidente—, la relativa al artículo 16.4 nuevo, en la que al hablar de la Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, con este nuevo apartado le señala el compromiso, que no se había contemplado en esta Cámara en su debate previo, de que deberán remitir a las Cortes Generales la misma información y en los plazos en que las sociedades que cotizan en Bolsa están obligadas a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esto es importante, señor Presidente, señorías, porque si todas las sociedades que cotizan en Bolsa están obligadas por imperativo legal a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los informes que señala la legislación, sería absurdo que ahora la Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, en aquellos casos en los que haya participación pública en sus acciones y, por tanto, tenga cotización en Bolsa mandasen solamente el informe a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Cortes Generales, el Congreso y el Senado, quedarán ayunos, porque sigue habiendo un grado completo de responsabilidad estatal que se ha reservado incluso la elección de sus presidentes y directivos y, por supuesto, el uso de una mayoría cualificada de acciones para las decisiones más importantes. Por tanto, no sería oportuno que las Cámaras no tuvieran conocimiento de ello. Por esta razón nos parece muy adecuada esta enmienda del Senado y nosotros la vamos a apoyar, como todas las demás, con nuestro voto.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

— **AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, EXCEPCIONALES Y URGENTES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTOS HIDRAULICOS COMO CONSECUENCIA DE LA PERSISTENCIA DE LA SEQUIA (Número de expediente 121/000110)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos, como consecuencia de la persistencia de la sequía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para confirmar nuestro voto favorable a las enmiendas del Senado, muy especialmente a la que hace referencia a la supresión de los artículos 2 y 3 y también, sin duda, a la disposición adicional tercera, en la que se dota de mayor estabilidad económica a los municipios pequeños con centrales de producción eléctrica, con la correspondiente modificación del IAE, que les va a ayudar —aunque sólo sea ayudar— a la urgente y necesaria estabilidad económica y también, en concreto, las que afectan a la Ley de Contratos introducidas en el Senado en este proyecto de ley de medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

En primer lugar, aceptamos que se hayan introducido las enmiendas aprovechando este trámite. Nuestro Grupo entiende que no quedaba otro camino. En segundo lugar, vamos a apoyarlas porque hemos sido uno de los impulsores, junto a los Grupos Popular y Socialista, de la introducción de estas modificaciones por considerarlas imprescindibles. Y, en tercer lugar, porque con la aprobación, en su caso, de las citadas enmiendas se va a reajustar y a mejorar un proyecto de ley de suma importancia.

Este proyecto de ley ha tenido una tramitación larguísima, yo diría incluso farragosa, pero es de una gran trascendencia y, sobre todo, de un fuerte impacto en su aplicación. Las modificaciones que se nos plantean hoy son básicamente tres. Una hace referencia a la prohibición de contratar con el Estado a las empresas con directivos sentenciados, procesados o acusados dejándolo en que sólo afectará a los directivos con sentencia en firme. En segundo lugar, la prohibición sólo alcanza a la persona, es decir, que una empresa podrá contratar si el directivo sentenciado en firme abandona su puesto. Y, en tercer lugar, la última modificación afecta a la licitación de obra pública y hace referencia a las expropiaciones. Las obras de transporte hidráulico quedan fuera de la necesidad de que no se podrán licitar hasta que no estén expropiados todos los terrenos a los que afecta.

Hace pocos días comentaba con otro miembro de la Ponencia en Comisión la valoración de estas modifica-

ciones. Nos quedaba a los dos cierta duda de si durante todo el proceso habíamos sido capaces de articular una buena ley ya que ahora nos llegaban unas enmiendas, sin duda importantes, aunque puntuales. Estoy convencido de que sí, de que se hizo un gran trabajo, aunque también lo estoy de que será positiva la aprobación de estas enmiendas.

Un proyecto de ley como el de contratos debe ser estricto y, si se quiere, reglamentista, pero es necesario al mismo tiempo que tenga un cierto equilibrio. Con las modificaciones a los artículos 20, 21 y 34 creo que se logra este equilibrio, al tiempo que se evitan graves repercusiones de índole económica y social y se ajusta más a las directrices comunitarias sobre contratación pública.

Sin duda, pues, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) va a votar favorablemente a las enmiendas que nos llegan del Senado.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, en esta sesión última de legislatura y de año, vamos a asistir a uno de los mayores despropósitos parlamentarios con este proyecto de ley; un proyecto de ley fruto de un decreto-ley que trataba de medidas urgentes en materia hidráulica con motivo de la sequía.

El Senado ha suprimido dos de los tres artículos y ha introducido unas disposiciones adicionales, tres, en las que modifica, sustancialmente a nuestro modo de ver, la Ley de Contratos del Estado y el Impuesto de Actividades Económicas. Por tanto, me atrevo a calificarlo de despropósito parlamentario, por dos razones: primera, porque este proyecto de ley ya nada tiene que ver con las medidas en materia hidráulica y, en cuanto a seguridad jurídica, los ciudadanos se van a encontrar con que en este título hay temas tan heterogéneos como el Impuesto sobre Actividades Económicas o la Ley de Contratos del Estado; y despropósito parlamentario también porque ha sido introducido vía enmienda en el Senado, con lo que los diferentes grupos de la Cámara no hemos tenido oportunidad de enmendar este proyecto de ley.

El portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió) —haciendo su labor— ha vuelto a resaltar por qué había que modificar la Ley de Contratos del Estado. Señorías, después de estar escuchando durante los últimos días alegatos en favor de la transparencia y de la pureza, en contra de la corrupción, suena a cinismo que ahora se modifique la Ley de Contratos del Estado. El artículo 20 de la vigente Ley de Contratos del Estado —vigente desde mayo pasado— establece que aquellos administradores que paguen comisiones, que paguen favores, no sólo se perjudican a sí mismos, si-

no también a las empresas a las que pertenecen, en materia de contratación con las administraciones públicas, puesto que no pueden contratar con las administraciones públicas. Pues bien, ahora se introducen, como ha señalado el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), dos características nuevas. Primera: ya no es suficiente que estén procesados, no es suficiente que estén condenados. Tienen que estar condenados por sentencia firme. Esto supone que todos los Huarte, los Cubiertas, todos los que están en los procesos de Roldán en el Tribunal Superior de Justicia de Navarra o los que están en la Audiencia Nacional van a tener que esperar la sentencia firme del Tribunal Supremo, es decir, dentro de siete, ocho, diez años. Por tanto, que no se preocupe nadie, que aquí no ha pasado nada. Pero, además, ya no perjudican a las empresas, porque, del texto del artículo 20, se ha eliminado la frase: aquellas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas que se encuentren en las mismas situaciones. Entonces los administradores corruptos podrían sufrir condena y aislarse en materia de contratación con las administraciones públicas, pero las empresas no tienen por qué preocuparse, porque pueden seguir contratando. La razón que se ha esgrimido para ello —que no se ha dado aquí esta mañana, pero que la he leído estos días— es que no se podía condenar antes del juicio. Según el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado, no podían contratar con las administraciones públicas las que estuvieran procesadas y se decía: No hay que presumir la condena, hay que presumir la inocencia. Pues bien, señorías, se puede dar la circunstancia de que un empresario corrupto esté en prisión provisional —que es una medida cautelar— y, sin embargo, pueda seguir contratando con las administraciones públicas. Era simplemente una medida cautelar en materia de contratación pública, no era que se condenase al empresario antes de la sentencia. No era eso. El artículo 20 dice que mientras dure esa situación de procesamiento, no podrá contratar. Por tanto, era una medida cautelar, tan cautelar como la de la prisión preventiva, y, sin embargo, hasta eso se les quita. Señorías, lamento decirlo, pero en esta sesión final, de liquidación y derribo, se está dando un paso atrás gigantesco, se está yendo por detrás del año 1990, cuando se introdujo esto en la legislación española. No tienen nada que temer. Hay una nueva amnistía, como la del delito fiscal, y de nuevo, de la mano de Convergència i Unió. Los que están procesados por los delitos en los temas de Filesa o de Roldán no tienen nada que temer, no hay por dónde cogerles, ni a ellos ni a los empresarios que han delinquido, presuntamente —pero ahí están todas las pruebas y por eso están procesados— ni a las empresas. Nadie tiene absolutamente nada que temer.

La segunda enmienda introducida es que no sea necesario tener los terrenos. Si la primera enmienda ha sido sugerida textualmente por la CEOE —nosotros también habíamos recibido el texto—, la segunda en-

mienda lo ha sido por el mismo demonio. Los empresarios están contentísimos con esta enmienda. Señorías, en la Ponencia de la Ley de Contratos habíamos observado que una de las razones por las que se incrementaban los contratos era porque la empresa no podía trabajar al no tener disponibles los terrenos; es decir, adjudicado el contrato de una carretera, la empresa se sentaba hasta que la Administración pusiera a su disposición los terrenos. Todo ese intervalo de tiempo obraba en su favor para pedir revisiones de precios. Por ello, introdujimos en la ley esta enmienda: que era necesario tener previamente los terrenos disponibles. Ahora se vuelve, de nuevo, a la situación anterior y por ello digo que el mismo demonio ha sugerido esta enmienda al Grupo Socialista, que es el que la ha introducido en el Senado. Las empresas, nuevamente, pueden sentarse, tener la adjudicación y, como no tendrán a su disposición los terrenos, el tiempo correrá a su favor para las revisiones de precios.

La tercera enmienda que ha introducido el Senado, la tercera adicional, es una modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Es cierto, señorías, que han sido suprimidas las notas comunes cuarta, quinta y séptima, tal como se pidió en esta Cámara en la primavera y en el mismo sentido en que nuestro Grupo Parlamentario lo había presentado en una nueva proposición no de ley. Es cierto que en la modificación de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas de las empresas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica era preciso introducir una modificación, pero, miren por dónde, señorías, hasta en esto se han llevado el gato al agua las empresas hidroeléctricas en esta sesión final. Se han quitado las notas comunes que permitían hacer una rebaja a los ayuntamientos. Sin embargo, no sé si SS. SS. han caído en la cuenta de que se ha rebajado de 135 pesetas/kilovatio a 120 pesetas. Nadie lo había pedido; nadie. Es más, el Grupo enmendante en el Senado, el Grupo Catalán (Convergència i Unió), había mantenido la tarifa de 135 pesetas por kilovatio. Era una situación pacífica. Desde 1991, en que se aprobaron las tarifas, era lógico que, en todo caso, en 1995 se revisasen al alza: si no 135 pesetas, 140 pesetas, al menos. Pues no, señorías. El Senado, al introducir una enmienda en la que da parcialmente satisfacción a los ayuntamientos, aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid para rebajar las tarifas nada menos que de 135 a 120 pesetas. Es motivo de satisfacción para los pequeños ayuntamientos, que han visto que, efectivamente, las cortapisas y rebajas van a quedar suprimidas, pero las tarifas se han reducido, es decir, lo comido por lo servido. Probablemente, habrá ayuntamientos que van a perder; aquellos que no habían sufrido decrementos en las liquidaciones van a perder: en lugar de 135 pesetas por kilovatio, 120 pesetas por kilovatio.

Por ello, señorías, las enmiendas que ha introducido el Senado a este proyecto de ley son un ejemplo de auténtico desbarajuste parlamentario; de que en una ley

que pasaba por allí se han introducido modificaciones sustanciales a otras leyes que los demás grupos no hemos tenido oportunidad de enmendar, porque se ha hecho en el trámite final del Senado y en este Pleno, de absoluta liquidación, de amnistía para todas las empresas y empresarios corruptos, que darán las gracias a SS. SS. si aprueban en este trámite esta amnistía navideña o de los santos inocentes, para quien se lo quiera creer, porque, después de hablar durante semanas de que hay que atacar la corrupción, ahora, en este Pleno, que debería ser Pleno solemne de final de legislatura, se da la amnistía para todos estos corruptos.

Nosotros, señor Presidente, vamos a votar en contra de estas enmiendas introducidas por el Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero. **(El señor Gilet Girart pide la palabra.)**

Perdón, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gilet.

El señor **GILET GIRART**: Señor Presidente, señorías, permítanme que mis primeras palabras de esta mi breve intervención sean para dirigirme al Presidente de esta Cámara para expresarle como mallorquín la sincera felicitación por los últimos diez años en los cuales ha ostentado tan dignamente la Presidencia de las Cortes Generales. Con ello se ha unido a otro insigne mallorquín, conservador por más señas, al haber alcanzado las más altas cotas institucionales democráticas de nuestra nación.

Enhorabona i molta de sort Sr. President.

Entrando ya en la fijación de posiciones de nuestro Grupo en relación al proyecto de ley que nos ocupa y a las enmiendas incorporadas durante el trámite en el Senado, por lo que se refiere a las introducidas al articulado, suprimiendo los anteriores artículos 2 y 3, nuestra posición ante ellas no puede ser sino la afirmativa. La admisión a trámite de las enmiendas de supresión de los referidos artículos no ha hecho sino recoger las tesis del Grupo Parlamentario Popular al considerar innecesaria la inclusión del artículo 2, ya que las sanciones no se aplican. Queda suprimido, por tanto, mientras que, por lo que afecta al anterior artículo 3, también suprimido, de haberse mantenido el mismo, habría venido a significar una expropiación de los derechos sin indemnización alguna a los titulares de las concesiones, de manera absolutamente arbitraria. Se reitera, pues, que, recogidas las tesis del Grupo Parlamentario Popular en ambos aspectos, nuestro voto será afirmativo o favorable a ambas enmiendas.

Por lo que se refiere a la disposición adicional tercera, en cuanto a modificación del Impuesto de Actividades Económicas, nuestro voto también será afirmativo. Entendemos que, con independencia de haberse utilizado, con la inclusión de disposiciones adicionales, una técnica legislativa escasamente ortodoxa, no

por ello antirreglamentaria, en este aspecto y por lo que se refiere a la disposición adicional tercera se trata de una solución de carácter provisional que afecta a la financiación de unos municipios muy concretos, y de ahí que con ese aspecto de provisionalidad y con una intencionalidad clara de no mantenimiento de la misma, sino de atacar directa y resueltamente la cuestión, la votemos afirmativamente.

En cuanto a las disposiciones adicionales primera y segunda, vamos a fijar en este trámite claramente cuál es la posición del Grupo Parlamentario Popular, y ello en evitación de demagogias fuera de tono y de tergiversaciones intencionadas. La primera y necesaria afirmación no puede ser otra sino reiterar una vez más que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no es la ley del Grupo Parlamentario Popular, no es la ley del Partido Popular. Como ya se ha denunciado en repetidas ocasiones durante la tramitación parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular entiende que la ley debe contemplar la integridad de relaciones contractuales del sector público, circunstancia que consideramos no se produce en el actual texto legislativo. Nuestra Ley de Contratos debiera titularse ley de contratos del sector público, y así será en un futuro inmediato.

Entrando ya en el fondo de las enmiendas y conviniendo, como se ha dicho antes, en que la vía utilizada no parece que pueda ser considerada como la más ortodoxa, aunque sí reglamentariamente correcta, en relación a la modificación del artículo 20 el Grupo Parlamentario Popular votará afirmativamente. La enmienda incorporada al artículo 20 pretende recuperar un texto recomendado por la directiva 93/37, según la cual la prohibición de contratar sólo debe alcanzar a las personas condenadas en virtud de sentencia firme. Con la eliminación de las referencias al procesamiento, a la apertura del juicio penal, se pretende evitar una inseguridad jurídica nacida de la provisionalidad de ambas resoluciones judiciales, modificables en un futuro, así como afirmar la aplicabilidad de la constitucional presunción de inocencia. Desde tales pretensiones se mantiene perenne con el texto resultante, una vez introducidas las enmiendas por el Senado, el efecto coercitivo de la posible actuación administrativa, persistiendo la prohibición de contratar como sanción administrativa para las personas condenadas mediante sentencia firme. No se trata con esa modificación de ninguna amnistía para nada ni para nadie, ni para empresa ni para empresarios, ni para personas físicas ni para personas jurídicas o administradores; se trata, pura y simplemente, de reafirmar la necesidad de trabajar desde la seguridad jurídica. Señorías, el Grupo Parlamentario Popular, con esa enmienda, entiende que no es posible sancionar la sospecha. La sanción se debe aplicar sobre la realidad fehacientemente probada y firmemente sentenciada. Eso es lo que ha introducido la enmienda aprobada por el Senado, de mutuo

consenso entre el Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Socialista y Convergència i Unió.

Por lo que se refiere al artículo 129, nuestro Grupo Parlamentario se va a abstener en la votación de dicha enmienda. Entendemos que en esa enmienda existen más aspectos económicos que políticos, que su alcance político es escaso y que las repercusiones serán más de carácter técnico, administrativo y económico. Téngase en cuenta, señorías, que la simple tramitación, la simple exigencia, que no se venía produciendo desde el año 1983, trae consigo un retraso superior al año. Entendemos que esa modificación lo que hace es agilizar los expedientes de contratación, pero no abre la transparencia. Con ello entendemos que la problemática surgida con la aplicación del artículo 129 en estos últimos meses, junio, julio y agosto, que han impedido sacar a licitación más de 345.000 millones de pesetas con respecto al año anterior, será subsanable. Entendemos que una postura de modificación de ese artículo 129 no es más que una subsanación de un error, y hay que reconocer que el Gobierno, que fue el que redactó el artículo 129 tal como vino a esta Cámara, en este caso, una vez más ha sido corregido por el Grupo Parlamentario Socialista. Consecuentemente, en este caso también hay que reconocer que cuando subsanan los errores es cuando aciertan.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gilet. He estado a punto de no darle la palabra, pero puedo asegurarle que no era por ningún conocimiento anticipado de sus amables manifestaciones.

Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, debatimos ahora las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos, como consecuencia de la persistencia de la sequía. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Como ha sido puesto aquí de manifiesto por los demás portavoces, la tramitación de este proyecto de ley ha sido accidentada; ya lo fue en esta Cámara, incluso antes de las modificaciones que se han introducido en el Senado, en las modificaciones a los artículos 109, en relación con el 56 y 63 de la Ley de Aguas, cuyos textos fueron recuperados en los artículos 2 y 3, en Comisión, gracias a los votos del Grupo Socialista y de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que tuvieron en cuenta los problemas planteados y que estos artículos 2 y 3 pretendían resolver.

Además de estas modificaciones se han introducido, como también se ha puesto de manifiesto, disposicio-

nes adicionales que afectan a la legislación de contratos y al IAE de las empresas eléctricas. Como aquí se ha dicho, creo que había que aprovechar la oportunidad para introducir estas enmiendas que se referían a contratos y al IAE, porque, por una parte, son un beneficio para la estabilidad económica de los ayuntamientos y, por otra, colocan a la legislación de contratos en un punto de equilibrio por lo que afecta a las prohibiciones de contratar. Como decía el señor Carreira en la Ponencia en esta Cámara y en conversaciones más o menos informales, todos éramos en cierta medida conscientes de que, con el síndrome que se estaba viviendo, se estaba dando un movimiento pendular quizás exagerado en determinada dirección. Ya hubo antecedentes con la inclusión de procesados y posteriormente de acusados en ese movimiento pendular de querer ir lo más lejos posible en esas garantías, que yo creo que no eran tales, porque la ley no puede dar garantías absolutas. Lo que hace que la ley se aplique mal o que tenga lagunas es la arbitrariedad de las personas que tienen que ejecutarla. En el caso de los contratos, parece que con estas enmiendas podemos volver a cierto equilibrio en ese péndulo.

Yo llamaría a la reflexión a Izquierda Unida. El señor Martínez Blasco habla de amnistía. Yo creo que no se puede hablar en ningún sentido de amnistía ni de que éstas sean enmiendas sugeridas por la CEOE; sugeridas por la CEOE, sí, y están de acuerdo con estas enmiendas; pero pregunte a los sindicatos si no están de acuerdo también. Piénsese que detrás de una persona jurídica, de una empresa, que no es solamente el directivo o la dirección en su conjunto que pueda hacer prácticas corruptas, hay a lo mejor miles de trabajadores honrados y eficientes que hacen su trabajo y que dependen prácticamente en su totalidad de esa empresa y de la contratación de esa empresa, persona jurídica, con las administraciones públicas. La responsabilidad de las actuaciones corruptas de los dirigentes, de las empresas que practican esas corrupciones no tiene por qué recaer en los trabajadores, que pueden verse muy afectados. De ahí que los sindicatos hayan pedido una redacción similar a la que aquí aprobamos hoy, que creemos que establece un equilibrio razonable en la situación en que nos estamos moviendo.

Por otra parte, en su intervención sobre la agilización de expedientes de contratación y la disponibilidad o no de terrenos, creo —y discúlpeme— que el señor Martínez Blasco está en un error. Esta enmienda no se introdujo en Ponencia ni en Comisión ni en ningún trámite de la Ley de Contratos. Este texto es prácticamente copia literal de la legislación anterior, pero no de la modificada con medidas de agilización de expedientes de contratación que estaban vigentes cuando aprobamos esta ley, que precisamente eximían de la disponibilidad de los terrenos a las grandes obras. Es decir, que en el trámite de Ponencia y Comisión en esta Cámara y en el Senado no se introdujo ninguna enmienda a ese texto, sino que se dio por bueno el texto

de la legislación anterior, pero yo creo que sin percatarnos nadie de que eso estaba modificado por disposiciones posteriores, creo recordar que vía ley de presupuestos, para agilizar expedientes de contratación, que se ha demostrado en la práctica que han paralizado la contratación de las obras públicas. La disponibilidad o no de terrenos no era de ninguna manera causa ni de reformados ni de revisiones de precios, etcétera, porque esos expedientes de agilización se estaban haciendo ya, porque lo que ahora aquí aprobamos estaba vigente en la legislación anterior, precisamente para agilizar esos expedientes de contratación.

Para terminar, señorías, me referiré a las enmiendas del Senado, de supresión de los artículos 2 y 3, que vienen a reproducir las presentadas en el Congreso por parte de los Grupos Catalán (Convergència i Unió) y Popular. Hay que reconocer que en el Senado las enmiendas sólo han sido del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y no del Grupo Popular, aunque éste las haya apoyado. Desde luego, no estamos de acuerdo con dicha supresión de los artículos 2 y 3, que afecta al artículo 109 en relación con el 56 y al artículo 63 de la Ley de Aguas. A pesar de que ahora estamos sufriendo inundaciones y catástrofes naturales ocasionadas por las lluvias, no conviene dejar de lado los instrumentos de previsión para esos ciclos de sequía, de situaciones extraordinarias y de emergencia, de forma que las administraciones hidráulicas puedan actuar con mayor facilidad de cara a solucionar los problemas cíclicos que se plantean en nuestro país. En ese sentido, en el régimen de infracciones, el artículo 2 que se suprime (que hace referencia a la modificación del artículo 109 y su relación con el artículo 56 de la Ley de Aguas) viene a permitir que, ante la reincidencia de una segunda infracción muy grave, con las garantías correspondientes, pueda acordarse, previo informe del Ministerio de Obras Públicas y con acuerdo del Consejo de Ministros, la caducidad de la concesión. Creemos que ello es razonable porque se realiza de una forma transitoria, para períodos de emergencia, que puedan ser dictados por las administraciones hidráulicas y por el Gobierno, en virtud del artículo 56 de la Ley de Aguas.

La modificación del artículo 63 —artículo 3 del proyecto de ley, que se suprime mediante las enmiendas del Senado— consiste en la revisión de concesiones que de ninguna manera tiene carácter confiscatorio ni expropiatorio, como se ha querido decir por parte de algunos grupos. Da mayor capacidad de intervención, con todas las garantías para los administrados y los concesionarios, de posibilidad de revisión de concesiones en casos muy concretos —los que ya estaban previstos en la Ley de Aguas—, incluso se dan más garantías con las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida en cuanto a la forma de comprobación de la modificación de supuestos determinantes de otorgamiento, etcétera, y se incluyen nuevas posibilidades de revisión de concesiones adaptadas a los criterios que todos predicamos hoy en día respecto al uso

racional del agua, al equilibrio de su uso, al ahorro del agua y, en ese sentido, el texto dice que se realizará con las garantías correspondientes, que podrán ser revisadas dotaciones para abastecimientos de poblaciones o de regadíos cuando se demuestre que pueden ser facilitados los abastecimientos necesarios —sean de poblaciones o de regadíos— con menores dotaciones de agua, para trabajar en la línea del ahorro y del uso eficiente del agua. Por tanto, señorías, creemos que es muy importante que los artículos 2 y 3 pudieran ser hoy recuperados, porque no atentan contra los derechos adquiridos, sino que se tienen todas las garantías, y porque, además, permiten trabajar más eficientemente en la dirección del uso racional y eficiente del ahorro del agua.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Roncero.

— **AL PROYECTO DE LEY DEL VOLUNTARIADO** **(Número de expediente 121/000112)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Enmiendas del Senado al proyecto de ley del voluntariado, que figura como apartado 5 del punto único del orden del día.

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Coalición Canaria fijamos nuestra posición respecto a las enmiendas de este proyecto de ley del voluntariado. Sólo son dos las enmiendas que vienen del Senado, pero ello no es demérito para que hagamos una valoración positiva el texto de la ley del voluntariado. Vamos a votar estas dos enmiendas al artículo 12, así como la presentada a la disposición adicional segunda en su apartado 2 a). Dichas enmiendas son complementarias al concepto y filosofía que tiene encerrado el proyecto de ley del voluntariado y contribuyen, casi como enmiendas técnicas, a la mejora del texto.

Hemos llegado al final de una importante ley sobre un fenómeno sociológico que se está produciendo en toda Europa —había comenzado hace muchos años, casi en la época del Presidente Kennedy en los Estados Unidos—, el movimiento del voluntariado como una acción exterior, y en España ha tenido su gran culminación conocida por la opinión pública principalmente con ocasión de conflictos internacionales, cuando las organizaciones no gubernamentales, sobre todo del campo asistencial, del campo médico, habían tenido su protagonismo destacado por los medios de comunicación social en conflictos como los de Somalia, los de Ruanda, en Africa, y, finalmente, con su presencia tan

activa y llamativa en el conflicto de la ex Yugoslavia y, concretamente, en la zona de Bosnia-Herzegovina.

El fenómeno sociológico había llegado a tal dinamismo que también era necesario hacer una ordenación protectora del mismo. La declaración sobre el voluntariado de las organizaciones no gubernamentales, hecha en 1990 en París, donde tiene lugar su gran conclave, donde tantos nos hemos sentido identificados con este fenómeno social, viene a definir sus dos condiciones típicas, las dos condiciones que la centran: la solidaridad y el altruismo; el altruismo, entendido como un valor personal que hace suyo un colectivo, y la solidaridad expresada desde una voluntariedad y desde una posición colectiva. Esto es importante destacarlo, puesto que no son acciones solitarias e individuales, que precisamente la ley viene a dejar fuera porque serían perturbadoras e inatendibles.

Estos principios de solidaridad y altruismo están reconocidos como una voluntad de la sociedad civil en el artículo 9.2 de nuestra Constitución, y a ello conduce precisamente el primer principio de esta ley: el reconocimiento de la protección constitucional. Por un lado, se garantiza la libertad de los ciudadanos a formar parte de una organización no gubernamental y la obligación del Estado, derivada también de este cauce constitucional, de prestarles asistencia, y éste puede ser uno de los terrenos más conflictivos, en el que la aplicación de la ley debe ser exquisita y respecto al cual las Cortes Generales siempre deben reservarse el derecho de controlar al Gobierno en el uso que haga de los instrumentos de apoyo a estas organizaciones no gubernamentales para que nunca se caiga en la tentación de tratar de manipularlas, de tratar de hacer con ellas clientelismo político. Si no sabemos respetar este altruismo y voluntariedad de la sociedad civil, mal papel hará un Estado o un gobierno intervencionista, que querrá cobrar en moneda política o de influencia proselitista lo que nunca debería tocar a través de las prestaciones del Estado. Esta es la exquisita y gran delicadeza que se exige a la Administración del Estado, a la Administración pública, en el trato de los apoyos a las organizaciones no gubernamentales. La ley viene a reconocer este principio de voluntad en la libertad, no de voluntarismo, que, individualmente, puede tener su mérito en acciones aisladas.

Por otro lado, el Estado debe tener una legislación que incremente la protección jurídica y el fomento e implantación social de estas organizaciones no gubernamentales. Nuestro grupo, Coalición Canaria, no entra en decir si es bueno o malo que haya muchas o pocas organizaciones no gubernamentales; que haya las que la voluntad popular y la plena soberanía individual de los promotores quiera. Esto es muy importante, ¿o es que nos atreveríamos nosotros a poner límite, por ejemplo, a las organizaciones que prestan asistencia médica en todos estos conflictos internacionales? Esto debe decirlo la propia práctica, y en el ejercicio cotidiano tienen que conseguir evitar que haya desvia-

ciones atípicas o espurias. Nosotros también consideramos muy positivo que, junto a esta voluntariedad, altruismo y solidaridad, la ley haya consagrado un principio de exigencia: que estén regidas por el principio de la gratuidad. La ley trata de deslindar lo que es una gratuidad altruista, sin que esto signifique una privación de todos los medios de intendencia normal, económica, presupuestaria, con los que funciona toda organización, pero estas organizaciones tampoco tienen que ser un refugio de desempleados y de gente en paro; cuidado con esto. Antes criticaba un posible clientelismo político, pero hemos de evitar que se dé lo que ha ocurrido muchas veces con asociaciones de consumidores, felizmente desaparecidas, que han sido refugio de unos pícaros y personas marginales que, en la obtención de unas subvenciones del Estado a fondo perdido, han visto la ocasión de crearse unos puestos de trabajo durante el tiempo que sea posible ir obteniendo una subvención. De ahí que deba deslindarse cualquier forma de prestación de servicios retribuida de lo que digamos es un principio de gratuidad de ese servicio, lo cual no quita, vuelvo a repetir, para que la organización no gubernamental tenga sus reglas de atención a lo que es la vida normal, familiar y humana de las personas que prestan allí sus servicios, sin que tenga que adoptar principios de orden religiosa para el mantenimiento y manutención de sus miembros.

Nosotros creemos que cuando la ley permite organizaciones privadas no gubernamentales debe tener también exquisito cuidado con las organizaciones públicas, sin discriminar privadas de públicas porque entonces estaríamos haciendo un flaco servicio a la propia inspiración constitucional y a los derechos de equidad.

Finalmente —y termino, señor Presidente—, cuando estas Cortes, a través de esta Cámara, con su voto final sancionen definitivamente este importantísimo proyecto de ley, en el que los que militamos en partidos políticos tenemos que sentirnos reflejados en altruismo pero también en el tantas veces manido y recurrente principio de solidaridad, la aportación del Estado va a suponer un incentivo que va a tener su reflejo en sus propios presupuestos porque el compromiso estatal con estas organizaciones no gubernamentales debe formar parte de principios programáticos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado, así como reconocer, en la Ley de Beneficios Sociales, que estas entidades puedan acceder a un reconocimiento y valoración social de su actuación. Creo que pertenecer a ellas, como pertenecen muchas personas del pueblo español, es como para sentirnos satisfechos, de ahí que el voto de Coalición Canaria sea un voto tan positivo como comprometido. Nuestro voto, como espero que sea el de todo el Parlamento, es un voto de solidaridad de la clase política con las organizaciones no gubernamentales, con los que representan el voluntaria-

do, y con la iniciativa gubernamental, en particular con el Ministerio de Asuntos Sociales, que es el que va a desarrollar una labor de tutela del principio que he señalado anteriormente, pero sobre todo una labor de apoyo y de mutua colaboración.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Alemany.

La señora **ALEMANY I ROCA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la Declaración Universal sobre el Voluntariado, aprobada en París en el año 1990, dice textualmente: El voluntariado es una decisión voluntaria que se basa en motivaciones y opciones personales, es una forma de participación activa del ciudadano en la vida de las comunidades humanas y de las ciudades. Se manifiesta generalmente en una acción y en un movimiento organizado en el seno de una asociación, contribuye a la mejora de la calidad de vida y a crear un mundo más solidario.

Conceptos clave son aquí motivación, opción personal, participación activa, asociación y solidaridad. Estas son las palabras clave porque definen la esencia misma —si se me permite la expresión— del voluntariado. El voluntariado se basa en un ideal de generosidad y de solidaridad en la acción realizada de manera independiente y por iniciativa propia. Además, esta acción se desarrolla en el marco de una organización democrática sin ánimo de lucro y comporta un compromiso de actuación en favor de la sociedad y de la persona.

Partiendo de estas premisas, señorías, entendemos que el marco natural de encuadre del voluntariado es el mundo asociativo, mientras que el proyecto que hoy contemplamos de manera paralela exige un voluntariado de titularidad pública dependiente de los sistemas públicos de servicios. Entre las virtudes del voluntariado está el sentido militante al servicio de las causas por las cuales realizan su acción, el sentido comunitario, la capacidad de respuesta de la propia sociedad y la capacidad de autoorganizarse. Crear un voluntariado público podría desvirtuar en gran medida el sentido de la acción voluntaria, limitándola a una mera prestación de servicios descontextualizada de toda intencionalidad comunitaria.

Nuestro grupo entiende que la iniciativa pública en materia de voluntariado sólo tiene sentido de manera muy esporádica. Fuera de estos casos, el sistema público debería llegar a un convenio con la participación de voluntarios a través de entidades especializadas en cada ámbito o cada sector concreto. Nuestro grupo parlamentario en el Senado firmó el pasado día 20 dos enmiendas transaccionales a propuesta del Grupo Socialista, una de las cuales recoge en cierto sentido la

necesidad de establecer convenios con las entidades de voluntariado. Sin embargo, no se ha modificado lo que impide que esta ley consiga un consenso social, es decir, el tema del voluntariado público. Numerosas organizaciones están manifestando su desacuerdo con la introducción en la ley del voluntariado público. Las implicaciones que conlleva crear un voluntariado público son muchas y diversas. Por poner sólo algunos ejemplos, mencionaré la frágil diferenciación que establece entre el voluntariado y las personas asalariadas. El límite que establece entre las personas voluntarias y las asalariadas a menudo es impreciso. Aún así, debemos esforzarnos en garantizar que el voluntariado no sirva para cubrir puestos de trabajo que deberían corresponder a personas con trabajo remunerado. El hecho de que el voluntariado esté encuadrado en el mundo asociativo es una garantía para que en ningún momento, en ninguna circunstancia, se pueda pervertir el sentido de la acción voluntaria. Si el voluntariado dependiera directamente de la Administración pública podría ser difícil determinar si se están o no sustituyendo incluso puestos de trabajo. El mundo asociativo, las entidades de voluntariado son una garantía de no perversión del sentido de fondo de la acción voluntaria. Entre otras cuestiones, porque los mismos dirigentes son personas voluntarias y porque el mismo voluntariado de base es consciente de su responsabilidad social.

Otro argumento en contra del establecimiento del voluntariado público es la homogeneización. El voluntariado se entiende como una respuesta desde un marco organizado, pero cargada de espontaneidad, creatividad, agilidad y adecuación al entorno concreto. Una dependencia excesiva de la Administración generaría una tendencia a la homogeneización, dando lugar a un prototipo del voluntario funcionarizado. El voluntariado no sólo es la mera prestación de servicios, sino que se refuerza, gana sentido a partir de todo aquello que se comparte con los otros voluntarios. Los voluntarios conjuntamente planifican, organizan, evalúan y, sobre todo, se autorreconocen como grupo, compartiendo ilusiones, compartiendo preocupaciones. Establecer un voluntariado público modifica el concepto de ser voluntario por el de hacer de voluntario. No se puede hacer de voluntario porque en el fondo de esta acción hay una fuerte convicción y el compromiso personal. Cuando una administración aboga para disponer de voluntarios lo hace bajo una argumentación, por un lado, presuntamente muy técnica, centrada en una mejor adecuación a los programas, en un seguimiento más directo, pero en el fondo el debate es absolutamente político.

El voluntariado es una realidad que en todo el mundo occidental va tomando fuerza progresivamente y consolidando su presencia. Este resurgimiento del esfuerzo voluntario en todo el mundo es fruto, lógicamente, de diversos factores, pero existe un sentimiento común de querer vivir la solidaridad desde la base,

desde la acción, y de recuperar frente a los Estados un espacio de ciudadanía, unos canales que faciliten un punto de encuentro intermedio entre el individuo aislado, las estructuras de poder y la sociedad en toda su complejidad.

Promover el voluntariado es, y debe ser, una manera de fortalecer el tejido asociativo. Todo aquello que se aleja de esta dirección supone un claro intento de secuestro, permítanme la expresión, de la sociedad civil encubierto con motivaciones tecnicistas. Si la Administración crea voluntariado es evidente que está negando oportunidades al mundo asociativo; oportunidades para fortalecerse, para tener más presencia pública y, sobre todo, para crecer. En consecuencia, no se favorece, en absoluto, la pluralidad social que comporta el asociacionismo.

El mundo asociativo es una garantía de fortaleza social, de vertebración y también de diversidad y de pluralidad. El voluntariado presupone una intervención en la realidad cultural, social y comunitaria y, por tanto, no es libre de intencionalidades transformadoras. Como tal, tiene unos horizontes utópicos hacia donde se orienta y parte de unas opciones básicas que asume como entidad. Cada persona que opta por hacerse voluntaria lo hace por unas convicciones propias. En cambio, el voluntariado controlado por la Administración es un intento de esterilización de esta realidad y, sobre todo, es una profunda muestra de desconfianza hacia nuestra sociedad y hacia todas aquellas personas que quieren, desde su tiempo libre, desde su manera de concebir la sociedad, aportar su grano de arena para mejorar la calidad de vida de todos.

En el fondo, señorías, el debate real estriba en qué tipo de sociedad queremos y en qué tipo de sociedad confiamos. ¿Queremos una sociedad tutelada, frágil, dependiente, menor de edad, o queremos una sociedad adulta, con capacidad de acción y de decisión, de autoorganización, crítica pero solidaria, fuerte pero comprometida? Las sociedades inmaduras son sociedades que lo esperan todo de la Administración, que quieren ser tuteladas. Las sociedades maduras son aquellas que reivindican lo que deben reivindicar, que si han de protestar protestan, pero que buscan soluciones y saben que, en último término, la mejor solución será no sólo la que le venga desde arriba, desde la Administración, sino aquella que sea también el fruto, el resultado de su propia aportación.

Nuestra sociedad, señorías, nos está diciendo que quiere y que puede ser una sociedad madura. Debemos escucharla, como debemos escuchar a las organizaciones no gubernamentales que están diciendo que no debe crearse un voluntariado público. Nuestra sociedad exige y reclama ser reconocida en su tarea histórica, en su actuación presente y también en su proyecto futuro. La sociedad reclama el reconocimiento de su participación independiente, plural y democrática. La tarea de la Administración, por tanto, debe ser la de apoyar esta sociedad, la de favorecer y no dificultar.

tar su actuación. Dediquemos, pues, los esfuerzos a la labor de apoyo y no a la de tutelaje.

Nuestro grupo parlamentario opta por una sociedad fuerte y con capacidad de iniciativa propia. Creemos en ella y le reconocemos todo lo que ha hecho, lo que está haciendo y lo que puede hacer en un futuro. Crear, por tanto, un voluntariado público supone no creer en estas capacidades y desvirtuar el sentido mismo del voluntariado...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Alemany, vaya concluyendo, por favor.

La señora **ALEMANY I ROCA**: Por todo ello, señorías, el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, coherente con su programa político, coherente con la política defendida desde el inicio del trámite parlamentario de este proyecto de ley y escuchando las reivindicaciones de las personas que son voluntarias, votará a favor de las enmiendas introducidas en el Senado porque creemos que mejoran algunos aspectos de la ley, aunque nuestra posición continúa siendo crítica y estamos en desacuerdo con la filosofía del proyecto de ley. Por ello, nuestro grupo espera que en el desarrollo reglamentario se pueda mejorar aún más esta ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Alemany.

Por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar fijar de forma ligera, como nuestro paso por esta Cámara, la posición de mi Grupo ante este proyecto de ley y las enmiendas introducidas en el Senado.

El proyecto de ley del voluntariado es, sin duda, un proyecto de ley de una enorme importancia que intenta regular, encauzar un movimiento social relevante que se ha ido generando a lo largo de los últimos tiempos en nuestro país, un movimiento que afortunadamente es cada vez mayor y que debería ser objetivo de todos intentar agrandararlo. Debemos intentar que por el cauce de esta creciente toma de conciencia de la sociedad, llegando hasta sus extremos más capilares, discurren los parámetros de la solidaridad.

El Senado ha presentado dos enmiendas al trabajo realizado en el Congreso, una enmienda que añade una coletilla final al artículo 12 en la que se establece la preferencia de trabajo a través de convenios o de colaboraciones con entidades sin ánimo de lucro privadas. La preferencia, no la exclusividad.

La segunda enmienda creo que da una redacción más correcta a lo que pretendíamos decir en la disposición adicional segunda, cuando hablábamos de los

recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de subsistencia en el país de destino por parte de los voluntarios que trabajen en países extranjeros.

No comparto en absoluto, aunque vayamos a votar favorablemente estas enmiendas, la intervención de la señora portavoz de Convergència i Unió, que ha hecho un canto al liberalismo a ultranza, demonizando de paso, también en este terreno, lo que significa público. En este terreno como en cualquier otro, especialmente en el mundo de la empresa, no es la titularidad de la misma la que garantiza una buena o mala gestión, sino la propia calidad de la gestión.

El viejo binomio de empresa pública-organización pública igual a mala gestión o a supuesta perversidad equiparado o confrontado a empresa privada-organización privada igual a buena gestión, transparencia y exaltación de los valores de libertad y solidaridad, me parece que es un binomio no solamente falso, sino además perjudicial. Creo que ambos tipos de organización, en función de la calidad de la gestión que ofrezcan y en función de la transparencia de la misma, pueden ser mejores o peores, no será la titularidad de las mismas la que lo determine.

En la exposición de motivos de esta ley se hace referencia a un tema que ha generado no pocos problemas especialmente por parte de algunas organizaciones confesionales —organizaciones que, por otra parte, tienen nuestro respeto—, que daban a entender una serie de suspicacias cuando se hablaba de la introducción en esta ley de medidas de fomento del voluntariado. En la exposición de motivos se dice que con el objetivo de contribuir al fomento del voluntariado la ley contempla una serie de medidas a través de las cuales se trata de fomentar el voluntariado sin desvirtuar su naturaleza solidaria, altruista y gratuita, pero reconociendo al tiempo el valor que tienen las actividades voluntarias para toda la sociedad en ese intento de vertebración y de capilarización al que me refería al principio de mi intervención.

En el artículo 3 se establece claramente cuáles son los conceptos del voluntariado. Me gusta insistir especialmente en el número 3 de este artículo, en el que se dice que «La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido». Circunstancia que habrá que tener muy presente a la hora de desarrollar reglamentariamente esta ley y establecer las cautelas necesarias para evitar que por la vía de esta ley, que todos vamos a apoyar, se entre en caminos no deseados.

Desde nuestro punto de vista, en esta ley se establecen de forma adecuada los derechos y las obligaciones de los voluntarios y, gracias a las enmiendas de mi grupo, se hace mención a los voluntarios de la cooperación para el desarrollo a través de una disposición adicional segunda que no pretende suplir el necesario estatuto del cooperante, que deberá estar contenido en la futura ley de cooperación y ayuda al desarrollo; ley que debería haber sido presentada en esta Cámara en

el primer semestre de este año y que, obviamente, no lo ha sido ni lo va a ser. Desgraciadamente, se trata de una ley que va a quedar en el debe de esta legislatura.

En cualquier caso, repito, aunque esta disposición adicional segunda no pretende suplir el necesario estatuto del cooperante, entendemos que, a través de los diferentes puntos de la misma, se contempla la mayor parte de la problemática del cooperante en misiones de ayuda al desarrollo y, por tanto, generalmente con trabajos fuera de nuestro país.

Ya decía al principio que en la letra a) de este número 2 es mejor la redacción propuesta por el Senado relativa a la retribución de los voluntarios, al decir que recibirán «Los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de subsistencia en el país de destino».

Finalmente, señor Presidente, mi grupo va a votar favorablemente estas enmiendas del Senado, así como la totalidad del proyecto de ley, porque aunque todavía pueden quedar algunos aspectos del entramado social del voluntariado no demasiado bien definidos en la ley, su redacción actual es suficiente como para encauzar, dar marco y resolver no pocos problemas que actualmente tiene planteados la sociedad española en este tema del voluntariado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señora Ministra, con gran satisfacción intervengo, en nombre del Grupo Popular, en este último trámite del proyecto ley del voluntariado, en el que es además previsiblemente el último Pleno de la legislatura. Intervengo con gran satisfacción, y no podía ser de otra forma, puesto que ésta es una iniciativa instada por mi grupo parlamentario, consciente de su necesidad. Efectivamente, en muchas ocasiones nuestro grupo instó al Gobierno a que presentase la ley del voluntariado y hoy, afortunadamente, vamos a proceder a aprobarla, después de 13 años de Gobierno socialista y de otros tantos años de retraso en desarrollar un principio, un artículo constitucional y en cumplir los acuerdos institucionales suscritos por España.

El Partido Popular da su apoyo a esta ley claramente inspirada, por otro lado, en un anteproyecto del Grupo Popular, en la que además —y lo decimos con satisfacción— se han recogido íntegramente las enmiendas que nuestro grupo ha presentado a la ley.

Por tanto, nuestro voto será afirmativo a esta ley, así como a las dos únicas enmiendas que se presentaron en el Senado que —como también se ha dicho en esta Cámara— son técnicas y fueron apoyadas por el Grupo Popular y por todos los grupos de la Cámara Alta. Somos conscientes de que con nuestro voto contribuiremos a otorgar el protagonismo debido a la sociedad ci-

vil y, por otro lado, a potenciar también los recursos humanos que los españoles puedan destinar, multiplicando sus esfuerzos, a la prestación de algo que para nuestro grupo es fundamental: la prestación de los servicios sociales y los servicios cívicos.

Como tantas veces hemos señalado a lo largo de toda esta legislatura, y en las legislaturas anteriores, en nuestro país era claramente una asignatura pendiente el reconocimiento del papel, del valor y del trabajo realizado de manera desinteresada en los últimos años por muchas personas que por su propia voluntad y —me parece importante resaltarlo— de manera altruista participan en la loable acción social.

Nuestro grupo está satisfecho de haber contribuido a impulsar a mejorar con las enmiendas que hemos presentado, y a sacar adelante, por tanto, con su voto, desde el primer trámite parlamentario, una ley que reconoce, que valora y que fomenta el papel fundamental que a la sociedad presta el movimiento asociativo.

Por otra parte introduce —y tenemos que ser conscientes de ello, señorías— diversidad, ayuda a la innovación, y detecta nuevas necesidades; implica, además, de manera solidaria a todos los ciudadanos y algo que para el Partido Popular es fundamental, contribuye a desburocratizar y a flexibilizar las acciones, adaptándose a los medios y acercando, además, los servicios a los ciudadanos, porque no en balde los ciudadanos que prestan esos servicios están inmersos en aquellos a los que va dirigida esa labor; una labor, por otro lado, claramente humanizada, que da un realce importante y una sensibilidad especial a los servicios que se prestan. Sabemos que sólo con ellos, y nada más que con ellos, muchas veces se llega hasta lugares en donde el Estado con su acción sería imposible que pudiera acercarse.

La ley, por otra parte, tiene el voto del Grupo Popular porque garantiza algo fundamental para nuestro grupo, señorías: la libertad de los ciudadanos a expresar su solidaridad.

Se reconoce en ella y se promueve la acción del voluntariado y, por otra parte, algo que me interesa también recalcar, porque en algún momento fue cuestionado por algunos grupos políticos (aunque en estos momentos no lo he escuchado en la tribuna) es que todo ello ha sido dentro del reconocimiento de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas. En este sentido, conviene recordar cómo las comunidades autónomas, adelantándose al Gobierno, han desarrollado ya leyes similares a la que hoy traemos a este Parlamento.

Nuestro apoyo a esta Ley tiene que ver también con el camino que en ella se abre para tratar de solucionar un problema importante que hasta la fecha el Gobierno no había abordado y que afecta a muchos jóvenes. Me refiero a que la Ley expresa que la prestación social sustitutoria podrá hacerse en el seno de una organización que tenga convenios suscritos con el Ministerio de Justicia e Interior. Con ello, señorías, estaremos además en

el camino de agilizar la incorporación de los objetores a la prestación social sustitutoria, atendiendo además las recomendaciones que emanaron de la Comisión Especial de la Juventud que se creó en el Senado y que dio precisamente directrices en este sentido. Ello me parece fundamental, dejando en libertad a todas las asociaciones para que, si así lo consideran oportuno, participen en esta función y firmen el Convenio con la Administración, pero no desde la imposición —eso nunca lo admitiría nuestro grupo— sino desde la libertad.

Señor Presidente, señorías, a nuestro grupo nos satisface haber contribuido a sacar adelante una ley con la que damos un paso importante al contribuir a facilitar el derecho de los ciudadanos y de sus organismos a participar en la vida social.

Señor Presidente, señorías, se ha mostrado por parte de algunos grupos políticos cierto recelo a la aplicación de la ley, y una llamada a las cautelas, a la mejor manera de actuar por parte de la Administración.

Es posible que precedentes de no grato recuerdo, hayan hecho llamar al orden en este sentido al Gobierno. Lo que sí puedo decir es que precisamente una de las enmiendas del Grupo Popular iba encaminada a asegurarnos en todo momento la transparencia. Así, una de las enmiendas incorporadas al artículo 8.º establece claramente que los distintos ministerios, dentro de los créditos habilitados a tal fin, puedan conceder subvenciones o establecer convenios con las entidades de voluntariado, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la legislación general sobre subvenciones y se realicen de acuerdo con criterios de transparencia y de equidad, de la forma que reglamentariamente se establece. Esa preocupación estaba también presente en el Grupo Popular.

Termino, señor Presidente, señora ministra, diciendo que avanzaremos hacia una sociedad más integrada, más comprometida, desde luego más solidaria, y señalando que el trabajo voluntario que con esta ley reconocemos, propiciamos e impulsamos, es sin duda una fuerza para labrar la sociedad del siglo XXI que nuestro grupo desea sinceramente que sea cada vez más solidaria y más justa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Sainz.

Por el Grupo Socialista, la señora Fernández tiene la palabra.

La señora **FERNANDEZ SANZ**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, señora ministra, el Grupo Socialista del Congreso hace suyas las dos enmiendas que el Senado ha aprobado, con la participación del Grupo Socialista del Senado, y también con el apoyo de los otros cinco grupos del Senado, una de ellas a

propuesta del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

La ley no ha sido tratada en el Pleno, ha sido tratada en la Comisión de Política Social y Empleo, pero esta Diputada, después de escuchar a los diferentes portavoces que han entrado en sus artículos y contenido, va a obviar recordar la ley para hacer una valoración breve de ella.

Estamos, señorías, ante una ley en cuya elaboración se han tenido en cuenta las legislaciones y recomendaciones internacionales; la legislación y recomendaciones del Parlamento Europeo, del Consejo de Europa, la Carta Social Europea, ratificada por este Parlamento y por el Gobierno, sobre todo en lo que afecta al artículo 14.2 de esta ley, y la Carta Europea y Declaración Universal de los Voluntarios.

Hay antecedentes internacionales que se han tenido en cuenta. Al intervenir en primer lugar, el señor Mardones decía que había antecedentes en diferentes países y citaba, bien citado, a Estados Unidos; pero en el continente europeo del que formamos parte, no hay tantos antecedentes, señor Mardones. Vamos a ser el segundo país o el tercero, pues me queda la duda de que el Parlamento belga haya trabajado más deprisa que nosotros. Italia es el primer país de Europa que legisla la ley del voluntariado; el Parlamento belga está trabajando en ella y esta Diputada no sabe si en este momento ya la han aprobado; y nosotros somos el tercer país. Por tanto, en el viejo continente, donde se ha desarrollado el Estado de bienestar, no hay tantos antecedentes de legislación sobre el voluntariado.

También se han tenido en cuenta todos los antecedentes de la legislación española: el artículo 9.2 de nuestra Constitución, que nos recordaba el señor Mardones; el artículo 64 de la Lismi, que reclama y solicita que se legisle una ley del voluntariado, y como han dicho otros diputados y diputadas, las leyes de servicios sociales o incluso la normativa específica para regular el voluntariado de las diferentes comunidades autónomas; también, los reglamentos que diferentes corporaciones locales han desarrollado en años anteriores.

Por tanto, ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación, las recomendaciones internacionales y la legislación nacional.

También es una ley con alto nivel de consenso. La Ministra de Asuntos Sociales trajo a este Parlamento una ley muy dialogada con la Plataforma del Voluntariado y con la mayoría de organizaciones que tienen voluntarios en su seno.

Esta Diputada es consciente de que hay dos artículos que no gustan a los movimientos sociales, que no gustan a la Plataforma del Voluntariado. De esos dos artículos uno está bastante neutralizado, es el artículo 14. Las organizaciones desearían que no hubiera ningún texto, ningún artículo, ningún párrafo que hiciera mención a motivaciones indirectas, a estímulos indirectos, a estímulos en especie, como decíamos en la Comisión, a incentivos indirectos. Este es un artículo

que a través del diálogo desarrollará el Ministerio de Asuntos Sociales u otros ministerios, como el de Transporte o el de Cultura, si así lo deciden, con los movimientos sociales que tienen voluntarios en su seno. Tampoco les gusta un artículo que ha citado la Diputada del Grupo Popular, que es el artículo 15, y que la mayoría de los grupos, desde luego el suyo y el nuestro, veíamos como muy importante. Decían los movimientos sociales que el artículo 15 supone la contaminación de otras leyes en la Ley del Voluntariado. En este Parlamento estamos acostumbrados a contaminar leyes, en el sentido de aprovechar el nacimiento de una ley para intentar regular, matizar, mejorar y aplicar un poco más otras leyes. Es verdad que en el artículo 15 nosotros decimos y recordamos que el trabajo de un voluntario se puede convalidar con el Servicio Militar cuando se presta en Cruz Roja o se puede convalidar con la prestación social sustitutoria cuando estamos hablando de un objetor de conciencia. Este Parlamento ha tenido en cuenta un problema que tiene el Gobierno, un problema que es fruto del año tras año creciente número de objetores de conciencia, de hombres, de jóvenes, que prefieren hacer una prestación social sustitutoria y no hacer el Servicio Militar.

A pesar de estos dos artículos que no gustan a los movimientos sociales, ésta —insisto— es una ley cuyo borrador del Gobierno ha venido con un alto consenso y nosotros hemos intentado, incluso con las dos últimas enmiendas del Senado, avanzar en ese nivel de diálogo y en ese nivel de consenso con la sociedad que se organiza voluntariamente.

Es una ley que, junto con la Ley de Fundaciones y Mecenazgo, que aprobamos en noviembre del año pasado, y con una ley que queda para la próxima legislatura, que es la revisión y actualización de la Ley de Asociaciones, formará una trilogía capaz de hacer frente al desarrollo del marco adecuado para impulsar una sociedad española cada vez más participativa, una sociedad que visualiza la necesidad de la autogestión, en unos casos, y que visualiza también la necesidad de colaborar para mantener, mejorar y consolidar, el Estado de bienestar que tenemos.

La ley del voluntariado que hoy vamos a aprobar, es una ley necesaria. Cuando esta Diputada que les habla pensaba en los motivos por los que es una ley tan necesaria, pensaba que al menos había tres que tenían que ser claros para esta Cámara. El primero, porque permite asumir los servicios de bienestar a través del trabajo voluntario desde las organizaciones no gubernamentales. En España nos estamos trazando el objetivo de consolidar, extender y desarrollar un Estado de bienestar muy ambicioso, un Estado de bienestar que no se basa sólo en los poderes públicos, en lo que las diferentes administraciones hagan, sino que, como solemos decir, es un Estado de bienestar mixto; mixto, porque entendemos que las organizaciones con fin de lucro, las sociedades, el libre mercado, tienen también un papel que jugar en el desarrollo del Estado de bie-

nessar y, desde luego, las organizaciones sin fin de lucro, las organizaciones sociales, las organizaciones de voluntarios. En los próximos años, si cabe más, para seguir desarrollando el Estado de bienestar, necesitaremos de esos movimientos voluntarios para hacer nuevas prestaciones sociales. Algunas veces nos gusta pensar que el ideal del Estado de bienestar para nuestro país sería un Estado de bienestar casi a la carta donde las necesidades individuales, grupales o familiares de personas o grupos podrían ser atendidas en función de esas reales y concretas necesidades y para eso, para seguir desarrollando ese Estado de bienestar, se necesita que las organizaciones sin fin de lucro asuman servicios del bienestar.

Otra finalidad que hace a esta ley necesaria es que sirve (está sirviendo ya el trabajo de los voluntarios, pero la ley va a contribuir aún más) para crear un tejido social, a impulsar una sociedad organizada, a impulsar una sociedad cada vez más participativa, que sienta que cada tarea que se realice es, de alguna manera, una tarea propia.

Esa creación de tejido social es una finalidad importantísima a la que esta ley también va a contribuir. En tercer lugar, destacaría que, cuando los diferentes grupos hemos trabajado, hemos enmendado y hemos hecho nuestra esta ley, hemos pensado que es necesario luchar contra el excesivo individualismo que las sociedades más ricas tenemos. Nosotros empezamos ya a presumir mucho de que los baremos y en los «rankings» de Naciones Unidas nos sitúan como noveno país en cuanto a calidad de vida y a una serie de objetivos de bienestar cubiertos. Si somos ya uno de esos países que están dentro del grupo de los países ricos, somos un país con riesgo de avanzar en sociedades con mucho individualismo. Intentar hacer frente a todos los aspectos negativos de ese individualismo es también una tarea que puede cumplir y desarrollar esta ley.

También diría, casi para terminar, que esta es buena, porque va a contribuir a profundizar en la democracia. La democracia, señorías, es representatividad y, por tanto, Parlamento, Cámaras, desarrollo del trabajo de la vida parlamentaria, representatividad por tanto; pero la democracia también es participación, y participación quiere decir ciudadanía activa, ciudadanía dinámica. Por tanto, esta ley, al potenciar una ciudadanía activa, comprometida y dinámica está contribuyendo, sin duda, a la profundización de la democracia de nuestro país.

El Grupo Socialista no sólo apoya las enmiendas del Senado, sino que apoya la ley porque, señorías, permítanme decirles que hoy, que probablemente es el último día de Pleno de esta legislatura, el Grupo Socialista consigue que dos leyes, la ley de protección del menor y la ley del voluntariado, que eran dos compromisos del programa electoral de los socialistas, se vean cumplidos y, por tanto, tengamos dos motivos más para ahora empezar una precampaña y una campaña diciendo que

hemos cumplido lo que nos habíamos comprometido con los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Fernández.

— **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL, EN RELACION CON EL PADRON MUNICIPAL (Número de expediente 121/000116)**

— **PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUIMICAS CATALOGADAS SUSCEPTIBLES DE DESVIO PARA LA FABRICACION ILICITA DE DROGAS (Número de expediente 121/000123)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No hay solicitud de palabra para las enmiendas del Senado referidas a los proyectos de ley que figuran en el orden del día con los números 6 y 7. En consecuencia, vamos a pasar ya a las votaciones correspondientes a todos los proyectos de ley que se han debatido a lo largo de la mañana. **(El señor Presidente ocupa a la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones correspondientes a las enmiendas del Senado al proyecto de ley de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil.

Enmienda al artículo 25, apartado 2.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 308; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 329.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Enmienda a la disposición derogatoria segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 312; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 328; a favor, 327; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 328.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía.

Enmienda consistente en la supresión de los artículos 2.º y 3.º

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 160; en contra, 169; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda a la disposición adicional segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 173; en contra, 23; abstenciones, 134.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda a la disposición adicional tercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 330; a favor, 311; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda a la disposición derogatoria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 330; a favor, 329; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas al proyecto de ley del voluntariado. **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.—Risas.)**

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 327; a favor, 327.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el padrón municipal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 327; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 327; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

Señorías, hemos efectuado la votación separada de algunas enmiendas al proyecto de ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía, pero no la votación correspondiente a las restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley. Procedemos a votarlas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 308; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas.

Señorías, al llegar a este punto del último Pleno del año es obligado, y por otra parte una satisfacción, desearles a SS. SS. que encuentren en el año 1996 la felicidad que busquen. Deseo y espero que la busquen en bienes de los que haya existencias disponibles para todos, porque de algunos de los bienes en el horizonte del año venidero hay oferta limitada, por no decir limitadísima, y seguro que si cifran sus esperanzas de felicidad en bienes que alcancen a todos esa felicidad será más duradera. Es la que yo les deseo.

Se levanta la sesión y algo más. **(Fuertes aplausos de los señores Diputados puestos en pie.)**

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961